





Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Julio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Noemi Catalina Menjivar, referente a solicitar la siguiente información: 1) Numero de partos hospitalarios por edad y departamento; 2) Numero y detalle de servicios brindados a adolescentes mujeres y hombres en materia de salud sexual y reproductiva; 3) Numero y detalle de los servicios relacionados con métodos anticonceptivos por grupos de edad, método, sexo y año en los últimos 3 años.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Fundamento y respuesta a la solicitud.
- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, resultando procedente dar tramite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Menjivar.

 b) En atención a la solicitud de información, se requirió la misma a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quien envió respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por la usuaria Noemi Catalina Menjivar

Entréguese a la usuaria la información requerida en su solicitud de información, por estar disponible la misma.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

Carlos Alfredo Castillo Oficial de Información MINSAL

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud Calle Arce № 827, San Salvador Tel. 2205-7123